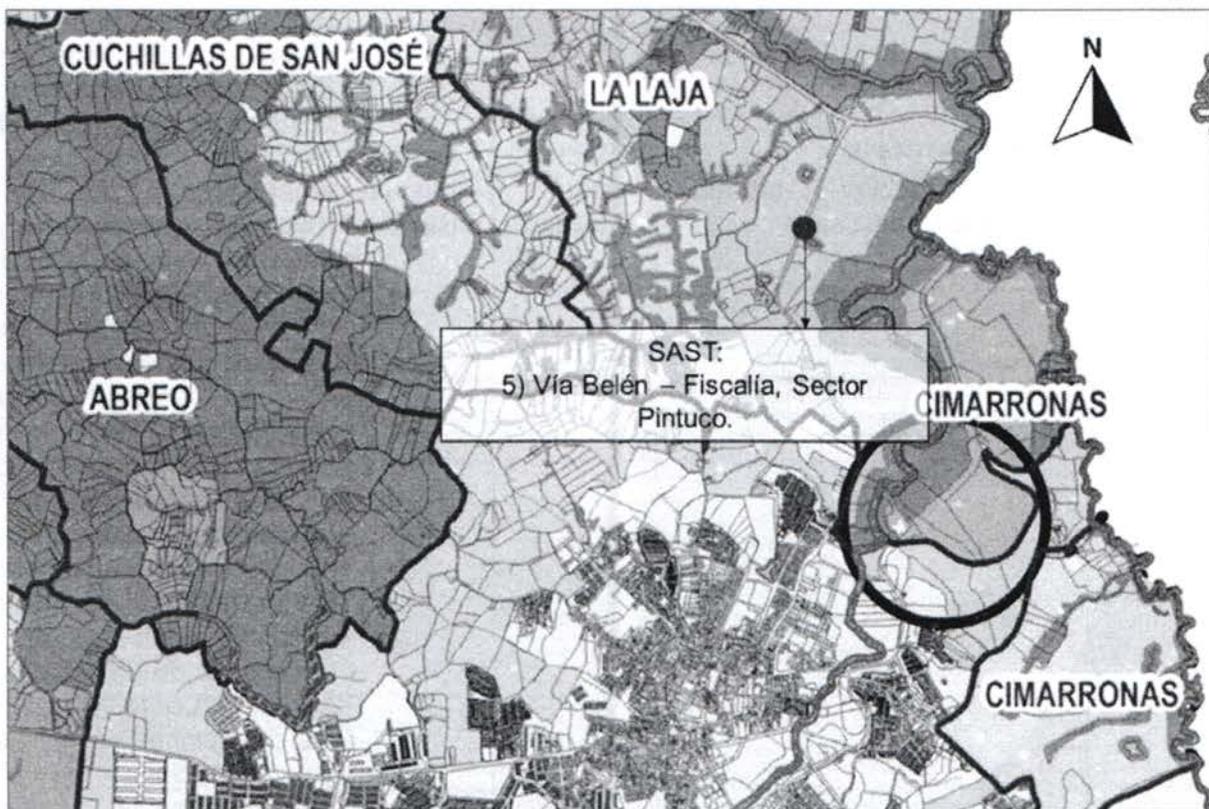


LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO –
ANTIOQUIA.

CERTIFICA:

Que en ocasión del requisito para la solicitud de instalación de dispositivos SAST “(...) *Certificado de Planeación, indicando la zona y el uso del suelo según el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio donde se instalará el SAST (...)*” informamos que el sitio denominado 5) Vía Fiscalía – Belén sector Pintuco, fue verificado en la base catastral y se evidencia que el punto de la cámara de foto detección donde se instalará, hacen parte del espacio público en el municipio Rionegro.

1. Acorde al Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 002 de 2018 (POT), el polígono y el uso correspondiente al punto antes citado es el siguiente:



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Denominación	Coordenadas	Rural / Urbano	Vereda / Barrio	Uso del Suelo	Descripción Uso del Suelo
5) Pintuco. 2 puntos a costados de las calzadas	6°10'29.81944"N 75°22'9.02588"W 2079,0 msnm	urbano	Sector Belén – Fiscalía	Zonas industrial Belén	<p>Corredor Cultural y Turístico. El corredor turístico correspondiente a la vía de salida a La Ceja, en el tramo que conecta desde COMFAMA hasta el límite con el perímetro urbano, carreras 55ª hasta el parque de San Antonio de Pereira y carrera 55B desde el parque de San Antonio de Pereira hasta el límite del perímetro de expansión, incluido este, dentro del corredor. El otro corredor turístico lo conforma la salida a Llanogrande, calle 38, y el sector conocido como La Calle de La Madera (carrera 55 A), y la vía (Diagonal 55 B) donde se ubica el almacén Jumbo, la estación de servicios El Tucán y el restaurante La Pastizzeria. Estos dos corredores culturales y turísticos unirán en el futuro a través de la vía empanadas Caucanas – Kakaraka que hace parte del anillo vial número 3, el cual en el costado del suelo de expansión también se adopta como un corredor cultural y turístico. En estos sectores se permite la localización de actividades principalmente relacionadas con el turismo y recreación de alta calidad, primando estos usos sobre cualquier otro. Igualmente se pretende la recuperación del espacio público, con manejo adecuado de la extensión del servicio en antejardines. Mejorar las condiciones de accesibilidad, y potenciar los valores ambientales y paisajísticos, corrigiendo los déficits que afectan su adecuado funcionamiento.</p>

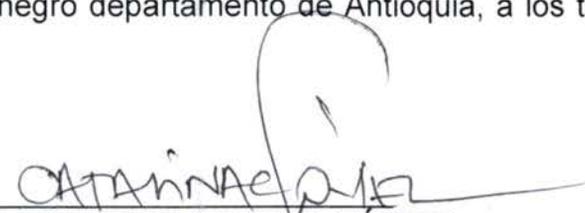


Denominación	Coordenadas	Rural / Urbano	Vereda / Barrio	Uso del Suelo	Descripción Uso del Suelo
					Para los retiros viales de desarrollos urbanísticos en el suelo municipal, que se generen en pasos de la red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación, se tendrán en cuenta las disposiciones de la Ley 1228 de 2008 y el Decreto Único Nacional 1079 de 2015, que reglamenta los pasos urbanos de la red vial nacional.

2. Igualmente, el Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo 002 de 2018), en su capítulo XI sistema de movilidad y transporte en su artículo 77. (Jerarquía del sistema vial), en lo referente al sistema vial y su manejo adecuado, se adopta la siguiente jerarquía vial para el municipio de Rionegro, la cual se especifica en los planos identificados con los códigos POT-CG-160, POT-CU-205 y POT_CR_304:

5). Vía Belén – Fiscalía, Sector Pintuco	
Categorización	Secundaria
Uso del Suelo	Rural
Tramo	Belén - Fiscalía
Sector	Sector Pintuco
Administrador	Municipio de Rionegro

Dado en el Municipio de Rionegro departamento de Antioquia, a los tres días del mes de febrero de 2022.


PAOLA CATALINA CASTRO GOMEZ
Secretaria de Planeación
Municipio de Rionegro

Redactor: Pablo Tomas Betancur Arango
Transcriptor: Juan Pablo Mejia Ordoñez
Revisor: Natalia Merino Arias



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co